FIRMADO POR:
EL ALCALDE
FRANCISCO MOROTE ALCARAZ
28/06/2019 11:07

FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
FERNANDO IZQUIERDO SANCHEZ
28/06/2019 13:38

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 19 de junio de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Morote Alcaraz, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

***Asistentes*:**

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Morote Alcaraz.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso.
D. Jose Ignacio Díaz Huedo.
Dª. Mercedes Pinar Luego.

Sres. Concejales:

Dª. Mª Francisca Navarro Collado
Dª Agapita García Correoso.
D. Alfonso García Rodenas.
D. Silvia Abellán Carcelén.
D. Imanol Sánchez García

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

Dª. Mª Fernanda Parra Cañadas.

No asiste: D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla
Dª. Llanos Naharro Roldán.

Siendo las diecisiete (17) horas y nueve (9) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

1º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. EXPT. 209643X

El Sr. Secretario lee la propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarias.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

La Corporación en votación ordinaria y por SIETE VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y 2 grupo municipal Ciudadanos) y UNA abstención (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de cada mes a las 20.00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, en los supuestos en que el jueves último sea festivo o concurra circunstancia extraordinaria, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Albacete.

2º.- CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXPT. 209643X

El Sr. Secretario lee la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local.

Se incorpora Dª Mercedes Pinar Luengo a las 17:11.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

La Corporación en votación ordinaria y por SEIS VOTOS a favor (4 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal Unidas Izquierda Unida Podemos) y TRES abstenciones (1 Grupo Municipal PP y 2 Ciudadanos), adoptan el siguiente,

ACUERDA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria semanalmente los miércoles.

3º.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. EXPT. 209643X.

El Sr. Secretario lee la propuesta de creación de las Comisiones informativas.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

La Corporación en votación ordinaria y por OCHO VOTOS a favor (4 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y 2 grupo municipal Ciudadanos) y UNA abstención (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDA:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten

delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por tres miembros del Grupo Municipal del Socialista, dos miembro Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida Ganemos. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

CUARTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por al Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

4º.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL. FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. EXPT. 209643X

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, por la Sra. Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía sobre la determinación de puestos con dedicación exclusiva y dedicación parcial y fijación de retribuciones de los miembros de la Corporación.

Así Visto el art. 75. bis. De la Ley de Bases del Régimen Local que regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, en relación con el art. 18 de la Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporación Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicio especiales en función de su población, en concreto para esta Corporación de 1.000 a 5.000 habitantes, se establece cuantía de 42.452,24 €.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

Con base en lo preceptuado en, los artículos 75 y ss de la Ley 7/1985,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, por Seis votos a favor (PSOE y Unidas Izquierda Unidas Podemos) y tres abstenciones (PP y Ciudadanos), se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dedicación exclusiva a un Concejal con responsabilidad de Gobierno

SEGUNDO.- Dedicación parcial del 75 % a TRES concejales con responsabilidad de Gobierno, con una dedicación de al menos 28 horas semanales.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA: 29.716,54 € (2122,61 €/ mes) correspondiente al 70% del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales en función de su población.
- DEDICACIÓN PARCIAL: 13.795,98 € (985,50 €/ mes) correspondiente al 32,5% del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales en función de su población.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Aprobar una retribución por asistencia a órganos colegiados para aquellos concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Asistencia a Pleno la cantidad de bruta de 150.-€.
- Asistencia a Juntas de Gobierno Local la cantidad bruta de 225,00.-€.
-

SEXTO.- Las cantidades anteriormente señaladas, se incrementarán en la misma cuantía que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporación Locales en función de su población –de 1.000 a 5.000 habitantes- de conformidad con lo que en cada momento dispongan las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

SEPTIMO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

5º.- DAR CUENTA DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA. EXPT. 209643X

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 662/19 de fecha 17 de junio por la que se nombra a los Tenientes de Alcalde.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada.

6º.- DAR CUENTA DE LAS CONCEJALIAS CON DELEGACIÓN. EXPT. 209643X

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 661/19 de fecha 17 de junio por la que se delegan las competencias a los distintos concejales.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete (17) horas y treinta y seis (36) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO